



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

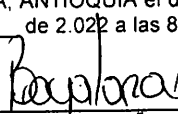
Segovia-Antioquia, siete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	PALMER GONZALEZ CARDONA
Demandado	JESUS DARIO CARDONA MARIN y OTROS
Radicado	057363189001 2019 00188 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 228-129
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del Proceso, como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Benhur Cardona Marín, actuará SUSANO CASTRO BENTHAM, abogado en ejercicio, quien se localiza en la calle Boyacá No. 51-50 de Segovia (Ant.), celular 312 850 62 43, E-mail: susano1606@hotmail.com, quien viene actuando en esa condición de las personas desconocidas e indeterminadas; advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a este de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>55</u>	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>8</u> del mes de <u>Septiembre</u> de 2.022 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	

A.R.O.